

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las diez horas del diecisiete de septiembre de dos mil trece, reunidos en el Salón de Plenos “Benito Juárez” del Supremo Tribunal de Justicia del Estado los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria que dio inicio en la fecha y hora indicadas.--

----- Acto seguido el Secretario General de Acuerdos pasó lista de asistencia, con la ausencia justificada de los Magistrados Arturo Baltazar Calderón y Laura Luna Tristán, previo aviso al H. Pleno; habiendo quórum el Ciudadano Presidente declaró abierta la Sesión. A continuación puso a la consideración de los señores Magistrados el orden del día, el que fue aprobado; se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria del doce de septiembre de dos mil trece, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario General de Acuerdos dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio CONFIDENCIAL del dieciséis de agosto de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que difiere la celebración de la audiencia constitucional en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Incidente de Incompetencia por Declinatoria interpuesto por la parte demandada en el expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil seguido por el quejoso contra CONFIDENCIAL y

CONFIDENCIAL, ante el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

2.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado, mediante el cual remite la copia certificada que se solicitó de la ejecutoria que confirma en revisión la sentencia que niega al quejoso el amparo y protección de la justicia de la unión, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de esta autoridad, dentro del expediente CONFIDENCIAL formado con motivo del Reconocimiento de Inocencia promovido por el impetrante.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 28, fracción I, de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

3.- Oficio CONFIDENCIAL del dos de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, el auto en que se tiene por consentida la resolución que declara cumplida la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial y ordena su archivo definitivo.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), y 196 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

4.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de septiembre de dos mil trece, del Secretario de Acuerdos de la Primera Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, mediante el cual informa haberse dado

cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad y remite copia certificada de las constancias conducentes.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que del mismo se advierte las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado a la responsable cumpla con la ejecutoria de amparo en los términos indicados, con copia de las mismas, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

5.- Copia fax del oficio CONFIDENCIAL del trece de septiembre de dos mil trece, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa en atención al requerimiento hecho, que no ha recibido los autos correspondientes y el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, y tan luego se reciban procederá a su cumplimiento.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que la señalada autoridad responsable informa que no ha recibido el testimonio de la ejecutoria de amparo, pero tan luego se reciba junto con los autos respectivos procederá a su cumplimiento, y se acredita plenamente por esta

autoridad, haber ordenado al juez responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del mismo, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

6.- Copia fax del oficio CONFIDENCIAL del trece de septiembre de dos mil trece, del Juez Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa en atención al requerimiento hecho, que no ha recibido los autos correspondientes y el testimonio de la ejecutoria pronunciada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que en el mismo la señalada autoridad responsable informa que no ha recibido el testimonio de la ejecutoria de amparo, de ahí la imposibilidad para proceder a su cumplimiento, y se acredita plenamente por esta autoridad, haber ordenado al juez responsable cumpla con la sentencia de amparo en los términos indicados, con copia del mismo, se dispuso comunicar al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales a que haya lugar.-----

7.- Copia del oficio CONFIDENCIAL del once de septiembre de dos mil trece, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, mediante el cual informa de los actos realizados en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito en el Juicio de Amparo Directo

CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 192, párrafo tercero y 194 de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y toda vez que en el mismo se hace relación de las actuaciones realizadas con el fin de dar cumplimiento a la sentencia protectora, se impuso previamente reiterar a la autoridad oficiante, que por auto del cinco de septiembre de dos mil trece, el cual se le comunicó a través del oficio **CONFIDENCIAL** de la misma fecha, no sólo que procediera al cumplimiento de la ejecutoria de amparo sino que con las constancias conducentes acreditara dicho cumplimiento, por lo que se requirió nuevamente de dichas constancias, para los efectos legales a que haya lugar.-----

8.- Oficio CONFIDENCIAL del once de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Quinto Menor del Segundo Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Quinto Menor del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintinueve de agosto de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por

CONFIDENCIAL contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** de su índice, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse vía fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo igualmente por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

9.- Oficio CONFIDENCIAL del once de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintinueve de agosto de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del tomo **CONFIDENCIAL** de su índice, deducido del expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al juicio que se describe, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la autoridad

señalada como responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

10.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar cumplir con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, por sí y el segundo además en representación de los menores CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL de apellidos CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose a la Segunda Sala Colegiada en Materias Civil y Familiar, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el cinco de septiembre de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, por sí y el segundo además en representación de los menores **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL** de apellidos **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del toca **CONFIDENCIAL** de su índice, deducido del expediente **CONFIDENCIAL**, relativo al juicio que se describe, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias

conducentes, orden que deberá comunicarse por oficio a la autoridad señalada como responsable y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

11.- Oficio CONFIDENCIAL del once de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial con residencia en Altamira, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintinueve de agosto de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** de su índice, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse vía fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo igualmente por oficio y con

copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

12.- Oficio CONFIDENCIAL del once de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el veintinueve de agosto de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** de su índice, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse vía fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo igualmente por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer

Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

13.- Oficio CONFIDENCIAL del doce de septiembre de dos mil trece, de la Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo Directo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada el cinco de septiembre de dos mil trece, en el Juicio de Amparo Directo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** de su índice, relativo al Juicio Ordinario Mercantil que se relaciona, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse vía fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo igualmente por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Primer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, para los efectos legales consiguientes.-----

14.- Oficio CONFIDENCIAL del treinta de agosto de dos mil trece, del Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, mediante el cual requiere a este Tribunal en su carácter de superior jerárquico, para que ordene al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial cumpla con la ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL contra actos de la citada autoridad, bajo el apercibimiento que de no demostrar que dio la orden, se impondrá una multa, además de que incurrirá en las mismas responsabilidades de la autoridad responsable.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 26, fracción II, inciso a), 192, párrafo tercero, y 194 de la Ley de Amparo, se formó el cuaderno de antecedentes respectivo, ordenándose al Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo, para que en el plazo de tres días cumpla con la sentencia ejecutoria dictada en el Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL** contra actos de dicha autoridad, debiendo acreditar dicho cumplimiento con las constancias conducentes, orden que deberá comunicarse vía fax a la autoridad señalada como responsable, por ser el medio más expedito, sin perjuicio de hacerlo por oficio y con copia del oficio a que se hace referencia, se comunicó igualmente al Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, para los efectos legales consiguientes.-----

15.- Escrito del nueve de septiembre de dos mil trece y dos anexos, de CONFIDENCIAL, administrador único de CONFIDENCIAL mediante el cual promueve Incidente de Liquidación de Sentencia, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por la

**mencionada empresa contra el Republicano Ayuntamiento de
CONFIDENCIAL.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 61, 68, fracción IV, y 655, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y previamente a acordar lo conducente, mediante notificación personal se requirió al compareciente a fin de que en el término de tres días exhiba un juego de copias simples tanto del escrito incidental como de los documentos que presenta como anexos, toda vez que devienen indispensables para correrle traslado en su caso a la parte demandada, con el apercibimiento de que si no lo hace, no se le dará trámite al incidente que se promueve.-----

**16.- Escrito del nueve de septiembre de dos mil trece y dos anexos, de
CONFIDENCIAL, administrador único de CONFIDENCIAL, mediante
el cual promueve Incidente de Liquidación de Sentencia, dentro del
expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre
Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por la
mencionada empresa contra el Republicano Ayuntamiento de
CONFIDENCIAL.-----**

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 61, 68, fracción IV, y 655, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y previamente a acordar lo conducente, mediante notificación personal se requirió al compareciente a fin de que en el término de tres días exhiba un juego de copias simples tanto del escrito incidental como de los documentos que presenta como anexos, toda vez que devienen indispensables para correrle traslado en su caso a la parte demandada, con el apercibimiento de que si no lo hace, no se le dará trámite al incidente que se promueve.-----

17.- Escrito del nueve de septiembre de dos mil trece y dos anexos, de CONFIDENCIAL, administrador único de CONFIDENCIAL, mediante el cual promueve Incidente de Liquidación de Sentencia, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Cumplimiento de Contrato de Obra Pública seguido por la mencionada empresa contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 61, 68, fracción IV, y 655, fracción I, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y previamente a acordar lo conducente, mediante notificación personal se requirió al compareciente a fin de que en el término de tres días exhiba un juego de copias simples tanto del escrito incidental como de los documentos que presenta como anexos, toda vez que devienen indispensables para correrle traslado en su caso a la parte demandada, con el apercibimiento de que si no lo hace, no se le dará trámite al incidente que se promueve.-----

18.- Escrito del doce de septiembre de dos mil trece, de CONFIDENCIAL, apoderado del Gobierno del Estado, mediante el cual solicita se ordene emplazar mediante edictos al demandado en reconvención CONFIDENCIAL, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado y reconvención de éste contra aquél y otros.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 34 y 67, fracciones VI y VII, del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, desestimándose en torno al emplazamiento mediante edictos del demandado en reconvención **CONFIDENCIAL**, toda vez que para proceder de esa forma, el desconocimiento del domicilio debe ser general y

no sólo particular del promovente al encontrarse de por medio la garantía de audiencia del demandado, de ahí las facultades para este Tribunal de cerciorarse debidamente para que la noticia del emplazamiento llegue a su oportuno conocimiento; y en el caso de la especie, se advierte de autos que de los informes que se ordenó recabar, a foja doscientos cuarenta y nueve, consta agregado el que rindió el Instituto Mexicano del Seguro Social a través del Jefe de Departamento Contencioso y de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional del propio Instituto, donde identifica a **CONFIDENCIAL**, dentro del sistema de Afiliación y Vigencia, con domicilio en **CONFIDENCIAL**, por lo que deberá agotarse previamente como lugar en que pueda practicarse el emplazamiento.-----

19.- Oficio CONFIDENCIAL del diez de septiembre de dos mil trece, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho relativo a la inspección judicial ofrecida por la parte actora reconvenida, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Reivindicatorio promovido por CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado y reconvención de éste contra aquella y otros.-

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 360 y 361 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes, precisándose que conforme a las constancias adjuntas se advierte el desahogo de la prueba de inspección judicial ofrecida por la parte actora reconvenida conforme a lo ordenado en auto firme pronunciado el quince de agosto de dos mil trece, a la cual concurrieron los peritos designados por las partes, quienes realizaron las manifestaciones que contienen en el acta respectiva.--

20.- Oficio CONFIDENCIAL del once de septiembre de dos mil trece, del Jefe del Departamento de Contencioso y de Servicios Jurídicos de la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social,

mediante el cual rinde el informe relacionado al domicilio de CONFIDENCIAL requerido a instancia de la parte demandada, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad promovido por CONFIDENCIAL contra el Gobierno del Estado y CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL de apellidos CONFIDENCIAL como terceros llamados a juicio.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 4, 67 y 98 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo a la Delegación Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de su Jefe de Departamento de Contencioso y de Servicios Jurídicos, rindiendo el informe requerido a instancia de la parte demandada, en el sentido de que en el archivo de los servicios de filiación y vigencia no se encontró antecedente a nombre de CONFIDENCIAL como patrón y/o trabajador, el cual quedó a la vista de las partes a efecto de que manifiesten lo que a su derecho convenga.-----

21.- Escrito del doce de septiembre de dos mil trece y un anexo, de CONFIDENCIAL, autorizado de la parte actora, mediante el cual solicita que en virtud de no haber sido posible presentar en esta capital al testigo CONFIDENCIAL por las razones que expresa, se encomiende su desahogo al Juez de Primera Instancia con residencia en Reynosa donde tiene su domicilio, al tenor del interrogatorio que exhibe, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, contra el Republicano Ayuntamiento de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 1055, 1077 y 1386 del Código de Comercio, se ordenó agregar a sus antecedentes, desestimándose su petición, toda vez que en la fecha de presentación de su escrito, concluyó el

término de treinta días concedido para el desahogo de pruebas y al tenor del invocado artículo 1386 del Código de Comercio, las pruebas deberán desahogarse dentro de los términos y prórrogas que se autorizan y aquellas que no se logren concluir serán a perjuicio de las partes, sin que el juez pueda prorrogar los plazos si la ley no se lo permite; siendo pertinente destacar además, que para el desahogo de la probanza en cuestión se fijaron inicialmente las doce horas del veintidós de agosto de dos mil trece y a instancia de la parte oferente, no habiendo sido posible la presentación de los testigos propuestos, se programó para las doce horas del doce de septiembre en curso, a la que únicamente compareció uno de los testigos que la oferente asumió la carga de presentar.-----

22.- Audiencia de pruebas y alegatos dentro del expediente **CONFIDENCIAL** formado con motivo de la incompetencia por inhibitoria que promueve **CONFIDENCIAL**, apoderado general para pleitos y cobranzas de **CONFIDENCIAL**, dentro del expediente **CONFIDENCIAL** relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, denunciado por **CONFIDENCIAL**, radicado ante el Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial con residencia en Xicoténcatl, respecto del Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial con residencia en Ciudad Mante, para conocer del expediente **CONFIDENCIAL** concerniente al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Contrato de Donación promovido por **CONFIDENCIAL** en contra de **CONFIDENCIAL**, Sucesión a bienes de **CONFIDENCIAL**, licenciado Luis Ángel Guevara Martínez Notario Público Número 40 con ejercicio en Ciudad Mante y Director del Instituto Registral y Catastral, la que con apoyo en el artículo 198, fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles, se desarrolló sin la asistencia personal de las partes, en la que se hizo constar que obran incorporadas las constancias de notificación personal hechas a las partes

interesadas como al Agente del Ministerio Público adscrito, citándolos a la audiencia, asimismo se dio cuenta con el escrito presentado en esta fecha por conducto de la Oficialía de Partes, por el **CONFIDENCIAL**, Agente del Ministerio Público adscrito, mediante el cual formula los alegatos que concierne a esa Representación Social. Al efecto, se acordó tener al Agente del Ministerio Público formulando alegatos en los términos a que alude, el cual se ordenó agregar a los presentes autos para que obre como en derecho corresponde y puedan ser tomados en cuenta al resolver, no habiendo otra cuestión que hacer constar, se dispuso traer los autos a la vista a efecto de dictar la resolución que en derecho corresponda.-----

TURNOS DE ASUNTOS

UNITARIAS CIVIL- FAMILIAR

1. Expediente 353/2011, procedente del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala.-----
2. Expediente 374/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Tercera Sala.-----
3. Expediente 166/2013, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Quinta Sala.--
4. Expediente 631/2013, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Séptima Sala.-----
5. Expediente 414/2007, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Octava Sala.-----
6. Expediente 1485/1993, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Novena Sala.-----

COLEGIADAS

- 1. Expediente 1167/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 2. Expediente 142/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 3. Expediente 261/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Primera Sala Colegiada.-----
- 4. Expediente 1180/2011, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 5. Expediente 972/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----
- 6. Expediente 1037/2012, procedente del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala Colegiada.-----

UNITARIAS PENALES

- 1. Expediente 11/2008, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 2. Expediente 203/2008, procedente del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
- 3. Expediente 29/2012, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----

4. Expediente 82/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Segunda Sala.-----
5. Expediente 56/2012, procedente del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
6. Expediente 71/2012, procedente del Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
7. Expediente 73/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
8. Expediente 124/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Cuarta Sala.-----
9. Expediente 188/2005, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
10. Expediente 305/2009, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
11. Expediente 796/2011, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----
12. Expediente 37/2013, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sexta Sala.-----

COLEGIADA PENAL

1. Expediente 48/2006, procedente del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Segundo Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
2. Expediente 20/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Tercer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----
3. Expediente 71/2012, procedente del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial.- Turnado a la Sala Colegiada Penal.-----

----- Agotados los asuntos, el Magistrado Presidente dio por terminada la Sesión siendo las doce horas con diez minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los Ciudadanos Magistrados Armando Villanueva Mendoza, José Herrera Bustamante, Manuel Ceballos Jiménez, Hernán de la Garza Tamez, Bibiano Ruiz Polanco, Raúl Enrique Morales Cadena, Laura Luna Tristán, Blanca Amalia Cano Garza y Egidio Torre Gómez, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de septiembre de dos mil trece, con la ausencia justificada del Magistrado Arturo Baltazar Calderón, por la razón que consta en el acta respectiva, siendo Presidente el primero de los mencionados, ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza. Licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos. Doy fe.-----

Mag. Armando Villanueva Mendoza
Presidente

Mag. José Herrera Bustamante

Mag. Bibiano Ruiz Polanco

Magda. Blanca Amalia Cano Garza

Mag. Manuel Ceballos Jiménez

Mag. Egidio Torre Gómez

Mag. Hernán de la Garza Tamez

Magda. Laura Luna Tristán

Mag. Raúl Enrique Morales Cadena

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos
Secretario General de Acuerdos

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (21) veintiuno del
acta de Sesión Plenaria de fecha (17) diecisiete de septiembre de dos mil
trece. Doy fe.-----

El Secretario General de Acuerdos

Lic. Jaime Alberto Pérez Ávalos